

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Antes de entrar a resolver la solicitud de amparo de pobreza, se requiere a la señora GLORIA PATRICIA MUÑOZ VÉLEZ con c.c. 30396785, para que explique si la SUCESIÓN que pretende iniciar es en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la causante TERESA VÉLEZ DE MUÑOZ, en caso de que existan, se le solicita la vinculación de éstos, a dicha petición.

NOTIFÍQUESE:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45278f8e2703c07b1d9773df237b97a90881446b0b0c9fe148c486a2931539e4**

Documento generado en 18/05/2022 03:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>